



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

CONVENIO N° 3943

Registrado en fecha 21/04/2010

al Folio 273 Tomo VII

en el Registro de Tratados, Convenios y
Contratos Interjurisdiccionales.

Decreto N° 1767/84

Dirección de Técnica Legislativa.

CONVENIO

Ley N° 11314 – Decreto reglamentario N° 0635/97

Puertos de Fiscalización de Productos de la Pesca Comercial

-----Entre el Ministerio de la Producción de la Provincia de Santa Fe, representado en este acto por su titular, Ing. Juan José BERTERO, con domicilio legal en Bv. Pellegrini 3100 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, por una parte, y la Comuna de Arocena, representada en este acto por su titular, señor Osvaldo E. LOMBARDI, con domicilio en Bv. Ledesma 646 de la localidad de Arocena, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, por la otra; conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 11314, convienen en celebrar el presente convenio que se ajustará a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes determinan establecer un Puerto de Fiscalización de productos de la pesca comercial en Arocena.-----

SEGUNDA: El Ministerio de la Producción, a través de la Coordinación General Financiera, dependiente de la Dirección General de Administración, proveerá a la Dirección General de Ecología y Protección de la Fauna los formularios numerados de las Guías de Transporte de Pescados, para ser utilizados por la Comuna.-----

TERCERA: La Comuna de Arocena, labrará las actas de infracción cuando verifique el incumplimiento a la Ley N° 11314 y sus normas reglamentarias, en lo referente a pesca, transporte y comercialización de pescado.-----

CUARTA: Corresponderá a la comuna suscriptora del presente, la percepción total de los recursos previstos en el artículo 7 de la Ley N° 11314.

Mensualmente entre el primer y quinto día hábil del mes siguiente de producida la recaudación, presentará ante la Dirección General de Ecología y Protección de la Fauna del Ministerio de la Producción, sita en Aristóbulo del Valle N° 8700 de la ciudad de Santa Fe una rendición acompañada de los duplicados de las Guías de Transporte de Pescados, emitidas en dicho lapso.-----

OSVALDO E. LOMBARDI
PRESIDENTE
COMUNA AROCENA



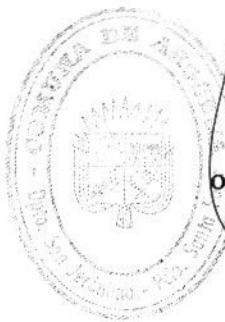
PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

//2.-

QUINTA: El Ministerio de la Producción, en base a las rendiciones presentadas por la Comuna, procederá a informar a la Contaduría General de la Provincia el importe correspondiente al treinta (30) por ciento del total recaudado, suma que le será deducida al momento de liquidarse la coparticipación de impuestos nacionales e ingresos brutos correspondientes a la segunda quincena del mes respectivo.-----

A los efectos del ordenamiento establecido por el artículo 28° del Decreto N° 0057/96, las retenciones resultantes se asimilarán al orden otorgado a anticipos y ajustes de coparticipación.-----

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los ...7... días del mes de*abril*..... de 2010.-----



Osvaldo E. LOMBARDI
Presidente
Comuna de Arocena

Ing. Juan José BERTERO
Ministro de la Producción
Provincia de Santa Fe

